Cali, 20 de septiembre del 2026

Señores
ALEJANDRO EDER G. ALCALDE DE CALI
SRES, PRESIDENTA Y H . CONCEJALES DE CALI
Ciudad

Asunto: Petición. Valoración y evaluación de daños, ayudas, recursos públicos, necesidades “Reconstrucción Cali”, por terremoto del 10 agosto 2026 y control ciudadano.

Yo, Ramiro Varela M., en ejercicio del derecho fundamental consagrado en el artículo 23 de la CP y desarrollado por la Ley 1755 de 2015, y en concordancia con los artículos 40, 74, 95, 209 y 270 de la CP, solicito

- Al representante legal del distrito de Cali
- A la presidenta del Concejo y los 21 H. Concejales

Información pública, documentos y estudios relacionados con los daños, la financiación de la reconstrucción de Cali, el control constitucional al alcalde.

I. CONSIDERACIONES
1. El terremoto del 10 de agosto de 2026 ocasionó graves daños humanos, físicos, económicos y sociales en Cali. La evaluación conjunta PNUD–UNGRD estimó $42,1 billones de daños físicos directos en Colombia. La UNGRD ha informado, además, de miles de edificaciones afectadas en Cali (total y parcialmente) y de la realización de evaluaciones de daños y necesidades para orientar la recuperación. Es necesario, por tanto, establecer con precisión cuánto perdió Cali, en valoración técnica, económica y fiscal . Pero ante todo, verazmente cuánto cuesta reconstruirla.

2. Una estimación ha planteado que los aportes económicos, donaciones y ayudas en especie, de la nación, entidades privadas y el distrito, podrían representar alrededor del 10% de las necesidades de reconstrucción. Esta cifra se formula en esta petición como información de instituciones extranjeras, de Caliescribe, que que debe ser verificada por la alcaldia y conocida desde el Concejo.

Por ello es indispensable conocer el costo total de la reconstrucción, los recursos disponibles y la brecha financiera existente.

3. Transparencia y control ciudadano. El artículo 23 de la Constitución garantiza el derecho fundamental de petición; el artículo 74, el acceso a los documentos públicos; el artículo 209 establece los principios de publicidad, eficacia y transparencia de la función administrativa, y el artículo 270 reconoce la participación ciudadana en la vigilancia de la gestión pública.

La Ley 1755 de 2015 permite solicitar información, documentos y copias, mientras la Ley 1712 de 2014 desarrolla el derecho de acceso a la información pública.

La reconstrucción de Cali requiere, por su magnitud, información pública, trazable y técnicamente sustentada.

II. PETICIONES

A. DAÑOS Y COSTO DE RECONSTRUCCIÓN
1. Informar cuál es la estimación oficial del valor de los daños físicos directos ocasionados por el terremoto en Cali, discriminando, como mínimo:
Vivienda; edificaciones públicas; educación y salud; vías y puentes; acueducto y alcantarillado; energía y telecomunicaciones; espacio público y equipamientos; comercio y actividad productiva. Otras.

2. Informar cuál es el costo total estimado de la recuperación y reconstrucción de Cali, diferenciando: a. atención de emergencia; b. recuperación; c. reconstrucción; d. reconstrucción con criterios de reducción del riesgo y resiliencia.

3. Entregar copia o enlace oficial de los estudios, matrices de daños, diagnósticos y demás documentos que sustenten esas cifras.

B. AYUDAS NACIONALES E INTERNACIONALES
4. Informar el valor total recibido, comprometido y ejecutado para Cali por concepto de: Gobierno Nacional; cooperación internacional; Naciones Unidas y sus agencias; gobiernos extranjeros; grupos, empresas y fundaciones; donaciones ciudadanas; ayudas en especie.

5. Para las ayudas en especie, indicar su valoración económica, metodología utilizada y destinación.

6. Informar qué recursos han sido anunciados, pero aún no desembolsados, indicando entidad aportante, valor, destinación y condiciones para su desembolso.

C. RECURSOS DEL DISTRITO Y DEL CONCEJO
7. Informar cuánto ha destinado el Distrito de Cali a: atención de emergencia; subsidios y ayudas; exoneraciones ; recuperación; reconstrucción.
Discriminar recursos propios, traslados presupuestales, adiciones, créditos, vigencias futuras y otras fuentes.

8. Relacionar todos los Acuerdos Distritales aprobados por el Concejo de Cali relacionados con terremoto, reconstrucción, ayudas, subsidios, endeudamiento, presupuesto y tributos, indicando para cada uno: número y fecha; objeto; valor o costo fiscal fuente de financiación; ejecución a la fecha.

D. EXONERACIONES Y BENEFICIOS FISCALES

9. Informar las exoneraciones, descuentos, alivios, condonaciones o beneficios tributarios aprobados o propuestos como consecuencia del terremoto, indicando tributo o concepto; norma que lo autorizó; beneficiarios; período; valor estimado del menor recaudo.

10. Informar el valor total estimado que el Distrito dejará de recaudar por dichos beneficios.

E. BRECHA FINANCIERA Y EL 10%

11. Con base exclusivamente en cifras oficiales, auditables y debidamente soportadas, ¿cuál es el balance financiero de la reconstrucción?

Solicito presentar la información en la siguiente matriz, indicando para cada concepto el valor efectivamente recibido, comprometido, contratado o ejecutado, según corresponda, y señalando la fuente oficial, fecha y entidad responsable de la información:

Concepto	Valor (COP)
Costo total estimado de la reconstrucción	$
Ayudas o recursos recibidos del Gobierno Nacional	$
Ayuda o cooperación internacional recibida	$
Donaciones monetarias recibidas	$
Ayudas en especie, debidamente valorizadas	$
Aportes con recursos propios del Distrito	$
Créditos aprobados y/o contratados	$
Otros recursos destinados a la reconstrucción	$
Total de recursos disponibles	$
Brecha financiera frente al costo total estimado	$

Solicito precisar:

1. La fecha de corte de las cifras.
2. Qué recursos fueron efectivamente recibidos, cuáles están comprometidos y cuáles permanecen pendientes de desembolso.
3. La entidad pública o fuente oficial que certifica cada valor.
4. El porcentaje que representan los recursos disponibles frente al costo total estimado y el monto pendiente de financiación.

12. Informar qué porcentaje representan los recursos disponibles frente al costo total estimado de reconstrucción.

13. Informar expresamente el soporte técnico para la estimación según la cual los aportes económicos, donaciones y ayudas en especie representarían aproximadamente el 10% de las necesidades de reconstrucción.

F. PLAN DE FINANCIACIÓN

14. Informar si existe un plan financiero de reconstrucción de Cali y entregar copia.

15. Informar las fuentes previstas para financiar la reconstrucción durante los próximos 1, 3, 5 y 10 años, incluyendo Nación, Distrito, crédito, banca multilateral, cooperación internacional, sector privado y otras fuentes.

16. Informar el impacto previsto de la reconstrucción sobre la deuda pública, capacidad de pago y Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito, incluyendo compromisos con la valorización Cali y el MIO.

17. Informar cómo se financiará la brecha entre el costo total de reconstrucción y los recursos actualmente disponibles.

III. Evidencias del control político y constitucional de cada concejal

18. ¿Qué actuaciones concretas, debates, proposiciones, citaciones, requerimientos, actas o documentos puede aportar usted como evidencia del control político ejercido por cada concejal frente al alcalde y al secretario de Gestión del Riesgo, específicamente sobre el

conocimiento, prevención, reducción y mitigación del riesgo sísmico de la ciudad, y qué respuestas oficiales recibió la Corporación?

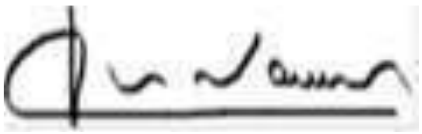
19. Considerando que la Ley 1523 de 2012 exige desarrollar procesos permanentes de conocimiento y reducción del riesgo, ¿qué acciones específicas promovió, solicitó o exigió usted durante su ejercicio como concejal para que la Administración identificara las vulnerabilidades sísmicas de Cali, priorizara las intervenciones y destinara los recursos necesarios para reducirlas? ¿Qué evidencia documental respalda esas actuaciones?

20. ¿En qué momento tuvo conocimiento de advertencias técnicas, informes, estudios, comunicaciones oficiales o intervenciones de expertos que señalaran riesgos sísmicos relevantes para Cali y, una vez conocidos, qué actuación concreta realizó ante el alcalde, el secretario de Gestión del Riesgo o el Concejo para solicitar medidas de prevención o mitigación? ¿Cuál fue la respuesta recibida y qué seguimiento hizo posteriormente?

21. Antes de que ocurriera el sismo, ¿recibió usted personalmente o como integrante del Concejo de Cali, comunicaciones, peticiones, derechos de petición, denuncias, estudios, intervenciones de ciudadanos, organizaciones, expertos o de otros concejales que advirtieran sobre la necesidad de adoptar medidas para prevenir o mitigar los efectos de un terremoto en Cali? En caso afirmativo, ¿cuándo las recibió, qué solicitaban, a qué autoridad fueron trasladadas y qué respuesta o actuación produjo la Administración?. Entregar copia.

IV. FINALIDAD. La presente petición busca establecer, con información oficial:
1. Cuánto perdió Cali. 2. Cuánto cuesta reconstruirla. 3. Cuánto ha recibido. 4. Cuánto ha aportado el Distrito. 5. Cuánto ha aprobado el Concejo. 6. Cuánto dejará de recaudar por exoneraciones. 7. Cuánto falta por financiar. 8. Quién financiará la diferencia.9. Hacerle control ciudadano al alcalde . 10. Hacer control constitucional a los concejales

Atentamente,



Ing. Ramiro Varela M – Director - cc 16587269 Cali

Notificación:

Cra 4ª No 8 – 39 of. 1101 Cali
Teléf. 6028821343
cel 3205439530 / ramirovarela@caliescribe.com